

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2808/26.-

Ramallo, 03 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 5399/16, que establece el Plan de Mantenimiento y Control de los contenedores (capachos) de residuos ubicados en las distintas localidades del Partido de Ramallo, y N° 7011/24, que fija el marco normativo para el control de vectores y plagas urbanas en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5399/16 dispuso la implementación, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de un Plan de Mantenimiento y Control de los contenedores (capachos) del sistema GIRSU ubicados en la vía pública, que contempla su identificación numérica, el registro de su estado y limpieza a partir de un recorrido semanal, y el recambio de aquellos que se encuentren sucios o deteriorados por unidades limpias y reparadas;

Que dicha ordenanza reconoció expresamente que la falta de mantenimiento de los contenedores (capachos) genera la emanación de líquidos lixiviados, principal causa de los malos olores denunciados oportunamente por los vecinos;

Que por su parte, la Ordenanza N° 7011/24 estableció el marco normativo para el control de vectores y plagas urbanas en el Partido de Ramallo, identificando a los mosquitos y roedores como plagas de primer orden por su alto riesgo para la salud de la comunidad, y puso en cabeza del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, la responsabilidad de su control en los espacios públicos e inmuebles municipales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que intensifique el Plan de Mantenimiento y Control de contenedores (capachos) establecido por la Ordenanza N° 5399/16 y a las medidas de control de vectores y plagas previstas por la Ordenanza N° 7011/24.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE